



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número **0930** de

(**04 ABR. 2017**)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 21 de la Ley 1815 de 2016 y 21 del Decreto 2170 de 2016

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 1815 de 2016 y el artículo 21 del Decreto 2170 de 2016 disponen que "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Que en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos."

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de distribución."

Que el artículo 184 de la ley 223 de 1995, modificadorio del artículo 24 de la Ley 44 de 1990 establece que, "con cargo al Presupuesto Nacional, la Nación girará anualmente a los municipios en donde existan resguardos indígenas, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar según certificación del respectivo tesorero municipal, por concepto del impuesto predial unificado, o no hayan recaudado por el impuesto y las sobretasas legales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2017, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995; los cuales se encuentran libres de afectación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017"

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó la disponibilidad presupuestal de recursos mediante certificado del día 16 de marzo de 2017 por valor de \$14.226.597.942, los cuales se distribuyen en la presente resolución.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017 así:

**SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDÍGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	23	MUNICIPIO DE VALPARAISO-ANTIOQUIA. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	9.095.226
SUBORDINAL	77	MUNICIPIO DE CALOTO-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	2.044.831.496
SUBORDINAL	82	MUNICIPIO DE JAMBALO -CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	180.433.071
SUBORDINAL	87	MUNICIPIO DE PAEZ DE BELALCAZAR -CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	1.413.159.823
SUBORDINAL	112	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	1.613.467.352
SUBORDINAL	113	MUNICIPIO DE BAGADO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	1.164.177.658
SUBORDINAL	125	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	703.275.895
SUBORDINAL	126	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	427.252.893
SUBORDINAL	127	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN-ANDAGOYA- CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	133.213.415
SUBORDINAL	129	MUNICIPIO DE NUQUI - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	285.855.883

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017"

SUBORDINAL	137	MUNICIPIO DE UNGUIA- CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	134.822.555
SUBORDINAL	146	MUNICIPIO DE CHIA -CUNDINAMARCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	90.645.894
SUBORDINAL	154	MUNICIPIO DE DIBULLA-GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	221.982.661
SUBORDINAL	159	MUNICIPIO DE MANAURE-GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	685.942.805
SUBORDINAL	162	MUNICIPIO DE URIBIA-GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	3.947.707.405
SUBORDINAL	204	MUNICIPIO DE ALDANA - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	61.332.273
SUBORDINAL	212	MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	807.435.610
SUBORDINAL	216	MUNICIPIO DE POTOSI- NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	301.966.027
TOTAL DISTRIBUCION			14.226.597.942

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

04 ABR. 2017



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Omar Montoya/Carlos Zambrano
ELABORÓ: Tito Guerrero
DEPENDENCIA: DGPPN – Grupo de Control y Gestión Pública

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL